

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C. doce de marzo de dos mil veintiuno

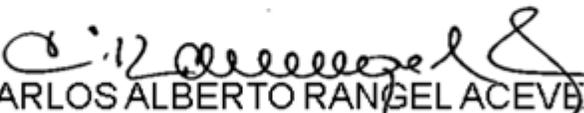
Se reconoce personería al abogado Julián Zarate Gómez en representación de Cobroactivo S.A.S, quien a su vez funge como apoderado de la parte solicitante.

Conforme a lo pedido y con apoyo en lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 1676 de 2013, Núm. 2° del art. 2.2.4.2.3 y Núm. 3° del art. 2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, se resuelve:

Ordenar la aprehensión del vehículo automotor identificado con placas **SST-169**, de propiedad de ***Eulises Estupiñán Montoya***.

Para tal fin se comisiona a la SIJIN para que proceda a su inmovilización y ponga el vehículo a disposición del acreedor garantizado *Banco de Occidente S.A.*, en el parqueadero de la Calle 4 No. 11-05 Bodega 2 Barrio Planadas Mosquera (Cundinamarca) y/o Calle 20 B No. 43 A-60 Interior 4 Barrio Ortezal Zona Industrial Puente Aranda, de la ciudad de Bogotá.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

Luv

11001-4003-002-2021-00111-00